



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de útiles menores médico quirúrgicos con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3597/2017 (ver fs. 210) se adjudicó la provisión de los renglones Nos. 1, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 a la firma “MULTILAB DE MALMSTEN CARLOS HUGO” por la suma de pesos treinta mil seiscientos veinte (\$ 30.620,00.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 579/2017 (confr. fs. 220 a 221).

Que conforme surge del informe del Laboratorio de Toxicología y Química Legal a fs. 249 resulta conveniente rescindir el contrato suscripto.

Que a fs. 255 la mencionada firma expresa que no tiene objeción a rescindir el contrato no realizando reclamos futuros.

Por ello, y en concordancia con lo establecido en el inciso 92° y 120°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00).

### SE RESUELVE:

Rescindir parcialmente y sin penalidad el renglón N° 7 del contrato perfeccionado mediante orden de compra N° 579/2017 con la firma MULTILAB DE MALMSTEN CARLOS HUGO por los motivos expuestos precedentemente.

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.